

DEL DIP. JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO A QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO A QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITO POR DEL DIP. JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Federal **José Luis Ovando Patrón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Durango a asumir la responsabilidad que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En el Estado de Durango, la inseguridad pública ha aumentado en los últimos años, dando avisos permanentes a las autoridades del grado de descomposición institucional alcanzado, mismo que ha quedado de manifiesto con los recientes hechos violentos registrados en los últimos días y por la red de corrupción al interior del Centro de Readaptación Social de Gómez Palacio de dicha entidad federativa.

Al respecto, en rueda de prensa de fecha 25 de julio del año en curso, y con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía y a la opinión pública sobre los avances en las investigaciones realizadas por la autoridad federal, el Secretario de Gobernación, Francisco Blake Mora, y de los voceros de la Procuraduría General de la República, Ricardo Nájera, y de la Segob, Luis Estrada, se manifestaron sobre los lamentables acontecimientos ocurridos en diversos bares de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como de los 17 asesinatos registrados el 18 de julio del presente año en la Quinta Italia Inn, en el municipio de Torreón, vecino de Gómez Palacio, Durango, en el cual de acuerdo a las indagatorias preliminares que actualmente realiza la Procuraduría General se tiene como autores de los hechos a un comando armando presuntamente integrado por internos del citado CERESO de Gómez Palacio, el cual salía por las noches en vehículos oficiales y con armas de los custodios para cumplir ejecuciones por encargo,

SEGUNDO. Cabe mencionar, la propagación en medios electrónicos de un video en el que se observaba un interrogatorio que hacían presuntos zetas a un policía de Lerdo, Durango, donde revelaba que la directora del CERESO de Gómez Palacio permitía que reos salieran a realizar ejecuciones.

A estos acontecimientos, se suma el asesinato de una custodia del citado Centro de Readaptación Social de Gómez Palacio, mientras reos realizaban una protesta para exigir la restitución de la directora Margarita Rojas Rodríguez, acusada de permitir la salida de internos para realizar ejecuciones en Torreón.

TERCERO. Es preciso señalar que estos acontecimientos no son hechos aislados ni derivados de problemáticas recientes, sino que se desprenden de una larga cadena de sucesos previos tales como los que a continuación se enumeran:

El 8 de marzo de 2009, un Comando armando liberó a cinco internos del CERESO de Gómez Palacio,

mientras momentos antes había sido secuestrado el Director del penal Tomás Aspland Aguilera, quien fuera liberado después en la ciudad de Torreón.

Al día siguiente, fueron puesto a disposición de la Procuraduría General de la República el director del penal Tomás Aspland y 12 custodios *por el delito de evasión de reos*, en la misma fecha el Presidente del PAN en Durango, Juan Carlos Gutiérrez advirtió sobre la problemática y solicitó la depuración del personal de custodios, administrativo y demás relacionados.

No obstante lo anterior, las acciones emprendidas fueron nulas o insuficientes, lo cual derivó en que el 21 del mismo mes y año, se registrara un atentado contra el Director del Centro Penitenciario de Durango, Nahúm Efrén Medina Serrano y posteriormente un motín en el que seis internos perdieron la vida y once resultaron heridos.

En razón de la magnitud que dentro de la seguridad pública revisten dichos acontecimientos, la Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional, a través de su Secretario, Víctor Joel Martínez Martínez, reiteró la falta de gobierno y control al interior de los Centros de Readaptación Social y manifestándose en contra de la postura del Partido Revolucionario Institucional de eludir la responsabilidad del gobierno del Estado, atribuyéndosela de manera exclusiva a la Federación.

Ante la ausencia de acciones por parte del Gobierno del Estado, la Procuraduría General de la República consignó al ex director del Centro de Readaptación Social de Gómez Palacio y a 12 custodios acusados por delitos del fuero federal.

La escalada delictiva relacionada con los Centros de Readaptación Social en el Estado de Durango, continuó, así el 28 de abril del 2009, se reportó la desaparición de Abraham William Ramos, jefe de custodios del CERESO número dos de Gómez Palacio.

Cuatro días después, se registró una riña entre internos, en la que perdió la vida uno de ellos. A este hecho debe agregarse el acontecido el 5 de junio de 2009, en el cual otro interno fue encontrado muerto en su celda, presentando diecinueve puñaladas.

En respuesta a los hechos antes citados, el 5 de julio de 2009, elementos de la Policía Federal ingresaron a los Centros de Readaptación Social del Estado, logrando decomisar en el Centro de Readaptación Social número uno de Durango, 250 armas punzocortantes y cuatro celulares, mientras que en el CERESO número dos de Gómez Palacio se aseguraron 180 armas y dos teléfonos celulares.

Estos operativos no resultaron suficientes, en virtud de que no fueron seguidos por una depuración al interior de los Centros de Readaptación Social que permitiera erradicar las prácticas que han derivado en violencia e inseguridad en los mismos. En tal sentido, continuaron los hechos violentos vinculados con estas instituciones. Por lo que el 15 de junio del mismo año, un celador del CERESO de Gómez Palacio fue acribillado cuando tripulaba un vehículo propiedad del penal, posteriormente, el 18 del mismo mes, en el referido penal, tuvo lugar una riña entre internos que arrojó como saldo tres muertos. Por otra parte, antes de terminar el mes, el día 23, en otro enfrentamiento, ahora en el CERESO de Durango, perdieron la vida dos personas y tres resultaron heridas.

Los conflictos internos en los citados CERESOS, no se limitaron a las pugnas entre los internos, sino que también abarcó al personal penitenciario, prueba de ello fue la protesta realizada por los mismos a fin de exigir que se les autorice la portación de armas, con el fin de protegerse dentro y fuera de los penales.

Otro suceso que se suma a los eventos señalados, es el ocurrido el 29 de julio de 2009, cuando de nueva cuenta en el CERESO de Durango se suscita una riña que arroja un saldo de dos muertos y tres heridos con motivo de

pugnas entre internos por el dominio al interior del Centro.

Durante el mes de agosto del mismo año, continuaron acumulándose otros sucesos, como el día 10 un hombre fue asesinado a puñaladas por varios reclusos, mientras otro grupo de internos colgaron una manta con leyendas de protesta. Así mismo, el 14 de agosto producto de una balacera entre internos del CERESO de Gómez Palacio, 19 personas resultaron muertas y 28 más heridas, esto ante la opacidad de las autoridades penitenciarias estatales, ya que los internos manifestaban que aún había personas heridas en los túneles del CERESO. Como consecuencia de estos hechos, representantes de diversos organismos empresariales solicitaron la intervención de las fuerzas federales, toda vez que las estatales habían sido rebasadas.

En respuesta a los multicitados acontecimientos, y posterior a un intento de amotinamiento en el que incluso se mencionó que los internos intentaron detonar una granada, el Gobierno Federal, trasladó a CEFERESOS el 17 de agosto a 47 internos del CERESO de Gómez Palacio y con posteriormente a 22 internos más el día 18 de agosto, luego de la evaluación que realizara el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Es menester hacer especial énfasis en las declaraciones vertidas por el entonces Secretario de Seguridad Pública Estatal, Jorge Torres Castillo, quien ***reconoció que el Gobierno Federal poco a poco ha respondido a los llamados de las autoridades estatales para que los reos sean trasladados a otras cárceles a pesar de que los CEFERESOS estén a su máxima capacidad, indicando que a pesar de que 22 internos del CERESO de Gómez Palacio ya habían sido trasladados, las autoridades estatales no habían podido recuperar el control del penal al cien por ciento.***

Aún así, continuaron los asesinatos vinculados con los CERESOS estatales, siendo localizados el 24 de agosto dos custodios del Centro de Readaptación Social de Durango.

No obstante, el compromiso del entonces Secretario de Seguridad Pública Estatal de garantizar la seguridad de los custodios de los CERESOS de dicha Entidad Federativa, y pese al relevo de Jorge Torres Castillo en dicho encargo, el 10 de septiembre del 2009, dos celadores del Gómez Palacio fueron baleados, otros dos el 24 del mismo mes y año y el 16 de octubre fue asesinado uno más.

A principios de este año, el 20 de enero ocurrió un enfrentamiento entre procesados en el CERESO de Durango, dejando un saldo de 23 muertos y 20 lesionados, siendo necesaria la intervención del Ejército y la Policía Federal para poder restablecer el orden al interior del citado establecimiento penitenciario.

Respecto a uno de los últimos acontecimientos de vital relevancia que atienden al comunicado de prensa referido en el primer considerando sobre la ejecución de las 17 personas por un comando armando presuntamente integrado por internos del citado CERESO de Gómez Palacio, cobra relevancia la participación en toma de control de dicho Centro por parte de las Fuerzas Federales.

CUARTO. En relación con estos acontecimientos, el artículo 21 constitucional noveno párrafo, establece de manera precisa que ***“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.”***

En tal sentido, y máxime que el artículo 124 de nuestra Constitución Federal establece que “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”, es menester preponderante, que los Estados asuman la parte de la responsabilidad que les corresponde de acuerdo con las disposiciones constitucionales y demás leyes aplicables en materia de

Seguridad Pública.

QUINTO. Por otra parte, es importante destacar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en artículo 7º en concordancia con el artículo 21 Constitucional, señala que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, deberán:

I. a V.

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

VII. a XIV.

XV. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

SEXTO. En concordancia con lo señalado en el considerando anterior, las bases recogidas del artículo 21 Constitucional, van a la par de una visión de la función de Seguridad Pública por parte del estado mexicano, trascendente y plural, en donde se vean inmersas las instituciones estatales y la sociedad civil en su conjunto.

SÉPTIMO. Como puede apreciarse, es de gran relevancia contar con la participación de los tres órdenes de gobierno, en el caso que nos ocupa del Gobierno del Estado para efectos de articular, organizar y perfeccionar las tareas de Seguridad Pública, a fin de hacer efectivo el frente que se ha propuesto por parte del Estado mexicano en contra de la delincuencia, con base en el contenido de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008.

Por lo anteriormente señalado, encontramos fundamento suficiente para establecer la responsabilidad que le corresponde al Gobierno del Estado de Durango y que notoriamente no ha asumido en función de los sucesos ocurridos de manera constante en los Centros de Readaptación Social Estatales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución

ÚNICO. Se exhorta al Gobernador del Estado de Durango como titular del Poder Ejecutivo de su entidad, Ismael Hernández Deras, a asumir la responsabilidad que en materia de Seguridad Pública y Reinserción Social le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables en la materia, a fin de que de manera inmediata emprenda acciones para restablecer el orden, la seguridad, la legalidad y la certidumbre jurídica en los Centros de Readaptación Social ubicados en el Estado de Durango.

Dado en la Comisión Permanente el 27 de julio de 2010.